

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

ACCIÓN COMÚN DEL CONSEJO

de 16 de junio de 2000

por la que se complementa la Acción común 1999/189/PESC referente a la contribución de la Unión Europea a la reconstitución de una fuerza policial viable en Albania

(2000/388/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo decidió, mediante la Acción común 1999/189/PESC ⁽¹⁾, que la Unión Europea deberá contribuir a reconstituir una fuerza policial viable en Albania.
- (2) Mediante su Decisión 1999/190/PESC ⁽²⁾, el Consejo pidió a la Unión Europea Occidental (UEO) que lleve a cabo dicha acción.
- (3) Es conveniente aportar una financiación adicional para seguir aplicando la Acción común 1999/189/PESC hasta el 31 de diciembre de 2000.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

1. El importe de referencia financiera para cubrir el gasto de las operaciones que sean necesarias para la aplicación de la Acción común 1999/189/PESC será de 1,2 millones de euros para el año 2000.
2. Este importe se añade al previsto en la Acción común 1999/189/PESC.

Artículo 2

La presente Acción común será notificada a la UEO de acuerdo con las conclusiones adoptadas por el Consejo de 14 de mayo de 1996 sobre la transmisión a la UEO de documentos de la Unión Europea.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Luxemburgo, el 16 de junio de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

L. CAPOULAS SANTOS

⁽¹⁾ DO L 63 de 12.3.1999, p. 1.

⁽²⁾ DO L 63 de 12.3.1999, p. 3.